

RESOLUCIÓN MOTIVADA 28/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos del día uno de marzo de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 021-RNPN-2017 presentada por la ciudadana [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicitando la siguiente información: "Describir el proceso para efectuar el cambio de domicilio de un ciudadano y listar los requerimientos con los que debe cumplir y la documentación que debe presentar". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió la información a la Licda. Ángela María Deleón de Ríos, Directora de Identificación Ciudadana, obteniendo respuesta por medio del memorando DIC 190-A/2017, donde se adjunta la información solicitada.

-Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGAR la información existente que consiste en describir el proceso para efectuar el cambio de domicilio de un ciudadano, los requerimientos con los que debe cumplir y la documentación que debe presentar. Dicha información que fue proporcionada por medio del memorando DIC 190-A/2017, se detalla a continuación:

En relación a Memorando de la DIC 190/2017 en el cual se solicita el Proceso para efectuar modificación del DUI, en este proceso se incluye cambio de domicilio de un ciudadano quien deberá cumplir con lo siguiente:

El artículo 4-B literales a), c), d), e), f), g) y h) de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Unico de Identidad establece que toda persona que solicite el DUI por modificación deberá de cumplir con los requisitos establecidos para tal efecto, lo cual se detalla de la siguiente manera:

1. Documento Unico de Identidad a modificar,
2. Presentar el recibo de pago correspondiente a \$10.31, valor del DUI a modificar,
3. Proporcionar la información conducente a modificar, en este caso la dirección de residencia que desea se consigne en el DUI;
4. Permitir se tomen las huellas dactilares de ambas manos,
5. Permitir se fotografíe el rostro; y
6. Firmar la solicitud impresa, la cual incorpora la declaración jurada respecto a los datos contenidos en el DUI, que literalmente dice: "DECLARO BAJO JURAMENTO: Que toda la información anteriormente proporcionada es correcta y verdadera; y que mi estado familiar actual así como mi profesión u oficio son los indicados. Rindo la presente declaración sin ninguna coacción y la ratifico, bajo pena de nulidad y las sanciones legales aplicables".

Así mismo el artículo 4-E inciso último, de la Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Unico de Identidad, establece lo siguiente: "Cuando el solicitante requiera modificar alguna información contenida en su DUI deberá presentar el Documento Único de Identidad a modificar y se procederá a realizar la modificación, previa constatación de la identidad del solicitante, quien deberá fundamentar y comprobar con la documentación pertinente, la modificación solicitada y actualizar los datos preexistentes. Si la modificación implica la emisión de un DUI, el interesado deberá efectuar el pago correspondiente. El RNPN deberá mantener un registro de las modificaciones realizadas".

Notifíquese,



Fatima Romero Escobar
Licda. Fatima Rutíja Romero Escobar.
Oficial de Información RNPN.